



LA PUEBLA

INICIATIVA:
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

DEL RÍO

PLAN DE ORDENACIÓN
URBANA **POU**

DOCUMENTO: I- C:
**MEMORIA DE
PARTICIPACIÓN**

REDACCIÓN:
ALFREDO LINARES AGÜERA
ARQUITECTO

DOCUMENTO DE AVANCE
NOV 2022

ORGANISMO COLABORADOR:

**DIPUTACION
DE
SEVILLA**

LA PUEBLA

DEL RÍO



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

PLAN DE ORDENACIÓN URBANA

P O U

Documento I-C: MEMORIA DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTO DE **AVANCE** / NOVIEMBRE 2022

Redacción: Alfredo Linares Agüera / ARQUITECTO

0. INTRODUCCIÓN.**0.1. INICIATIVA.**

El *Plan de Ordenación Urbana (POU)* de La Puebla del Río, se redacta y formula por iniciativa pública del Excmo. Ayuntamiento de dicho municipio, con domicilio en c/ Blanca Paloma 2, 41130 La Puebla del Río.

Los trabajos de redacción del POU, se han realizado durante el mandato de *D. Manuel Bejarano Álvarez*, que como Alcalde ha impulsado y dirigido las actuaciones del Ayuntamiento para formular esta iniciativa municipal.

La coordinación urbanística con el equipo redactor y dirección técnica municipal ha sido realizada por *D^o. María del Mar Martín Álvarez*, Arquitecta Municipal.

Los criterios y objetivos de política urbanística municipal han sido establecidos por la Comisión de Seguimiento del POU, constituida por:

- D. Manuel Bejarano Álvarez, Alcalde.
- D.
- D.
- D.
- D.
-

0.2. REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN URBANA.**A) ADMINISTRACIÓN COLABORADORA EN LA REDACCIÓN DEL PLAN:**

El POU ha contado con la financiación y colaboración de la *Diputación de Sevilla*.

B) EQUIPO REDACTOR:

-Coordinación:

Alfredo Linares Agüera, Arquitecto

-Equipo:

Miguel Ortega Naranjo, Geógrafo, Técnico Ord.T y M. Ambiente

Eusebio García Coronado, Arquitecto

José Juan Frau Socias, Arquitecto, Máster en patrimonio histórico

Paloma Cabañas Navarro, Arquitecta, Máster en medio ambiente

Claudia Delorenzi Christensen, Arquitecta

Antonio Cano Murcia, Abogado

Antonio Escuder Haba, Ingeniero de Caminos

Javier Merino Crespín, Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Civil

Antonio Pablo Romero Gandullo, Ing. de Caminos e Ing. de Montes

Miguel Ángel Vargás Durán, Arqueólogo



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

0.3. IDENTIFICACIÓN.

El "PLAN DE ORDENACIÓN URBANA (POU) DE LA PUEBLA DEL RÍO", tiene por objeto establecer, en el marco del PGOM, la ordenación detallada del suelo urbano, mediante las determinaciones que indica el artículo 66.1 de la LISTA. El POU sustituirá a la ordenación detallada del núcleo urbano establecida por las NNSS vigentes desde 1984 (adaptadas a la LOUA en diciembre de 2011) y, en su caso, cuando así se especifique, de los instrumentos de desarrollo de las mismas; todo ello para dar respuesta a nuevas circunstancias legislativas, así como a nuevos objetivos y necesidades municipales, por inadecuación del modelo vigente. La superficie del ámbito objeto de ordenación es la totalidad del suelo urbano, con una superficie de 146,92 has.

El documento de AVANCE del POU tiene un doble objeto:

-En términos urbanísticos, el previsto en el artículo 77 de la LISTA, en cuanto a describir y justificar el objeto, ámbito, principales afecciones, los criterios y propuestas de ordenación, así como las alternativas planteadas.

-En términos ambientales, servir como "Borrador del plan" para, junto con el Documento Inicial Estratégico (DIE), iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, según establece el artículo 38.1 de la LGICA.

0.4. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL AVANCE DEL POU.

El Avance del POU de La Puebla del Río estará compuesto por los siguientes documentos:

Doc. de síntesis: **RESUMEN EJECUTIVO.**

Documento I: **MEMORIA.**

I-A. Memoria de información.

I-B. Memoria de ordenación.

I-C. Memoria de participación.

Documento II: **PLANOS.**

II-A. Planos de información.

II-B. Planos de ordenación.

Documentos y estudios complementarios:

-DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE).

0.5. FORMACIÓN DEL POU. ESTADO Y PREVISIONES.

08-09-21:	Trámite de consulta pública previa, hasta 08-11-21.
10-12-21:	Inicio de los trabajos de redacción.
09-02-22:	Informe sobre el resultado de la consulta pública previa.
10-03-22:	Fase de Información-Diagnóstico.
25-11-22:	Redacción del documento de Avance y DIE.
__-__-23:	Resol. de Alcaldía de exposición pública del Avance y DIE.
__-__-23:	Exposición pública del Avance y DIE.
__-__-23:	Admisión a trámite del inicio de la EAE.
__-__-23:	Informe sobre sugerencias y alternativas al Avance y DIE.
__-__-23:	Documento de Alcance del EsAE.
__-__-23:	Redacción del documento previo sobre criterios para redacción del documento para la aprobación inicial, resultado de todo el proceso e Informes emitidos.
__-__-23:	Redacción del documento Inicial del POU y EsAE.
__-__-23:	Aprobación inicial del POU y EsAE.
__-__-23:	Información pública del POU y EsAE.
__-__-24:	Informes de Adm. y organismos sectoriales afectados.
__-__-24:	Informe sobre el resultado de la información pública e Informes emitidos.
__-__-24:	Redacción de la versión final del PGOM.
__-__-24:	Declaración Ambiental Estratégica.
__-__-24:	Redacción de documento para aprobación definitiva.
__-__-24:	Aprobación definitiva por Ayuntamiento.



DOCUMENTO I-C: MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA.

ÍNDICE	Páginas
1. INTRODUCCIÓN.	1
1.1. Conceptualización de la participación ciudadana en el urbanismo.	1
1.2. Marco jurídico.	2
1.3. Fases de participación.	3
2. RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA.	5
2.1. Tramitación realizada y grado de participación.	5
2.2. Incidencia de la entrada en vigor de la nueva legislación urbanística.	6
2.3. Valoración general del proceso de participación.	7
2.4. Evaluación específica de las temáticas abordadas.	8
2.4.1. Clasificación de suelo y modelo de crecimiento.	8
2.4.2. Estructura general y usos globales.	9
2.4.3. Red viaria general y territorial.	9
2.4.5. Detalles de ordenación pormenorizada.	10
2.4.6. Dotaciones, equipamientos y espacios libres.	11
2.4.7. Infraestructuras.	11
2.4.8. Vivienda.	11
2.4.9. Patrimonio histórico y catálogo.	12
2.4.10. Paisaje urbano.	12
2.4.11. Asentamientos en suelo rústico y parcelaciones.	13

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

2.4.12.	Espacios y valores naturales del municipio. Sostenibilidad.	13
2.5.	Conclusiones sobre el resultado de la Consulta pública previa.	13
3.	RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN FASE DE AVANCE.	16
3.1.	Participación durante la elaboración de la Información-Diagnóstico y del Avance.	16
3.1.1.	Integración de los criterios municipales.	16
3.1.2.	Resultado de las consultas a otras Administraciones y Organismos.	18
3.1.1.	Concertación con otros agentes económicos del municipio.	20
3.2.	Resultado de la participación en la exposición pública del Avance.	20

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL URBANISMO.

Tradicionalmente desde la reforma de la Ley del Suelo de 1975, la participación ciudadana ha tenido una gran relevancia en la planificación urbanística, en especial en los instrumentos de planeamiento general, en coincidencia con los primeros gobiernos democráticos municipales, que fueron un impulso adicional en la integración de una gran diversidad de opiniones en especial a través de asociaciones vecinales y otros colectivos, propietarios y agentes económicos.

Sin embargo este impulso ilusionante inicial se fue diluyendo de modo que especialmente desde mediados de la década de los años 90 del siglo pasado hasta la gran crisis económica e inmobiliaria iniciada en 2007, puso de manifiesto notables deficiencias en los procesos de toma de decisiones en la planificación urbanística y en dudas acerca de si lo planificado respondía más a intereses de agentes “económicos” frente a las aspiraciones sociales de la ciudadanía, cada vez más preocupada por la participación “efectiva” en los procesos de planeamiento.

Desde la reforma de la legislación estatal de suelo de 2007 (actual TRLSRU-2015), se procuró invertir esta tendencia, si bien la mayor parte del desarrollo correspondía a las Comunidades Autónomas; no

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

obstante, entre otros, el artículo 5.e) del vigente TRLSRU ya es bastante mas claro al establecer como “derecho de todos los ciudadanos a *“participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas y a obtener de la Administración una respuesta motivada, conforme a la legislación reguladora del régimen jurídico de dicha Administración y del procedimiento de que se trate”*. Dicho principio ha sido desarrollado más ampliamente en el artículo 10 de la LISTA.

Tanto el legislador estatal como autonómico configuran este derecho a la participación en términos de que sea “efectiva” y dando a entender claramente que no se limite a la tramitación sino también a la *elaboración*.

Por lo tanto, puesto que el presente documento de la fase de “Avance”, se enmarca dentro de los denominados “actos preparatorios” de redacción del Plan, se estima de especial importancia que durante la información pública del mismo, se le de la máxima difusión a sus propuestas generales de ordenación y al debate sobre las mismas para propiciar que se puedan formular otros objetivos, criterios y alternativas, para su posible incorporación razonada al documento completo del Plan para aprobación inicial y resto de tramitación.

El objetivo final que debe perseguir la participación es el de aglutinar toda la experiencia y conocimiento procedente de los distintos segmentos sociales y entes que operan e interactúan con el territorio adscrito al plan, para conseguir que el nuevo POU sea un documento plenamente consensuado y capaz de satisfacer las necesidades y exigencias de todos los colectivos implicados; públicos y privados, individuales o colectivos.

1.2. MARCO JURÍDICO.

Dentro de la actividad urbanística, debemos entender la “*participación ciudadana*” como uno de sus principios rectores, siendo la Administración (en este caso el Ayuntamiento) la que asuma el deber de su ejercicio, planteando las acciones necesarias y más adecuadas. A nivel normativo el derecho de participación en el marco de la actividad urbanística queda reconocido y regulado en la siguiente legislación:

- *Ley 7/2001, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía* (LISTA).

El artículo 4.2, entre los principios generales de la ordenación y de la actividad urbanística, otorga especial relevancia a la “*gobernanza en la toma de decisiones*” y a los actores de la sociedad civil y sector privado implicados. El artículo 9 desarrolla la colaboración público-privada y, especialmente el artículo 10, desarrolla muy ampliamente el contenido de la participación ciudadana. Esta relevancia queda reflejada en el hecho de que entre el contenido documental del planeamiento y, en particular del general, se debe de incorporar una *Memoria específica de participación e información pública*. Asimismo destacar la importancia que se le da al documento de Avance en el artículo 77 en cuanto a la configuración de la participación en el proceso de formación del documento final del Plan.

- *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana* (TRLSRU 2015).

El artículo 5.e) configura la participación como un “derecho del ciudadano”, en los términos literales indicados en el

anterior apartado 1.1.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC):

Puesto que un POU es un instrumento de carácter normativo, antes de tomar la decisión de su formulación, se debe de someter al trámite de Consulta Pública Previa del artículo 133.1 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), a través del portal web de la Administración municipal, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas, acerca de los siguientes aspectos:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

- Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

Artículo 10. Definición. Procesos de participación ciudadana. "Constituyen procesos de participación ciudadana a efectos de esta ley el conjunto de actuaciones, procedimientos e instrumentos ordenados y secuenciados en el tiempo, desarrollados por las Administraciones públicas andaluzas en el ámbito de sus competencias, para posibilitar el ejercicio del derecho de la ciudadanía a la participación, en condiciones de igualdad y de manera real y efectiva, de forma individual o colectiva, en la dirección y gestión de los asuntos públicos autonómicos y locales."

1.3. FASES DE PARTICIPACIÓN.

En cumplimiento del marco legal expuesto, los procesos participativos se desarrollarán esencialmente en tres fases, cuyos resultados se irán incorporando sucesivamente al presente documento de Memoria de Participación:

- a) **Consulta pública previa:** Dicho proceso se produjo como marca el artículo 133.1 de la LPAC, antes de iniciar los trabajos de elaboración del PGOM y obtuvo una amplia respuesta ciudadana y el resultado que se especifica en el apartado 2 de la presente Memoria.
- b) **Fase de Avance:** De acuerdo con el artículo 77 de la LISTA esta fase primaria de elaboración se encuadra en los denominados "actos preparatorios" y tiene por objeto:

-Elaborar un primer diagnóstico de las principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, así como del estado actual y los principales problemas existentes.

-Elaborar unos primeros objetivos en relación a los problemas detectados, posibles criterios con los que afrontarlos y alternativas viables de solución de los mismos.

Asimismo durante el proceso de elaboración del Avance, en coherencia con los problemas y aspiraciones puestos de manifiesto en el Consulta pública previa, se han tenido en consideración los criterios acordados por la Comisión de Seguimiento del POU y de la experiencia de los Servicios Municipales sobre los problemas existentes, y como consecuencia de algunas iniciativas en curso tanto en el término municipal como en el núcleo urbano se ha tenido una primera aproximación con aspiraciones de agentes

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

económicos y se han realizado en el marco del artículo 76 de la LISTA consultas a los principales Organismos afectados.

No obstante, deberá ser durante la información pública del Avance el momento en el que se deberá propiciar un amplio debate sobre los objetivos, criterios y propuestas generales de ordenación desde la máxima receptividad legalmente posible a nuevas propuestas y alternativas que puedan ser viables y elaborar un Informe motivado con propuesta de resolución de las mismas, para que el Ayuntamiento adopte la decisión que estime más oportuna desde el interés público y se decida la alternativa de ordenación general que finalmente se adoptará para la fase inicial y siguientes.

- c) **Fase de documento para aprobación inicial:** Se trata del documento completo del POU para el inicio de su tramitación administrativa más “reglada” hasta su aprobación definitiva. Tras la aprobación inicial por el Pleno municipal, se dispondrá de un nuevo periodo de información pública, en el que es previsible que el debate ya se centre más que en soluciones y alternativas generales, sobre las soluciones de detalle del Plan y en cómo afectan sus determinaciones muy concretas a cada una de las parcelas, usos y edificaciones del núcleo urbano y término municipal.

Asimismo, en el caso de que como resultado de la participación tras esta fase se produjeran cambios substanciales, podría ser necesaria una nueva información pública exclusivamente limitada a dichos conceptos alterados.

No obstante, las fases que se han expuesto, son los “hitos” más relevantes del proceso participativo, ya que las posibles aportaciones

por parte de Equipo de Gobierno y Servicios Municipales será un proceso continuado durante toda la elaboración y tramitación del POU, e incluso con aquellos propietarios y Organismos afectados por las principales propuestas de ordenación, igualmente deberán ser necesarios procesos de concertación continuada y de la posible materialización en convenios urbanísticos, en el marco de la colaboración público-privada a la que se refiere el artículo 9 de la LISTA.

2. RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

2.1. TRAMITACIÓN REALIZADA Y GRADO DE PARTICIPACIÓN.

Este trámite se inició mediante Resolución de Alcaldía n° 838 de 1 de septiembre de 2021, por la que se acuerda publicar en el portal web del Ayuntamiento este trámite de Consulta Pública, para recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura figura de Plan General de Ordenación Urbanística de La Puebla del Río. En la propia web se insertó un buzón de sugerencias por plazo de dos meses, desde el día 8 de septiembre al 8 de noviembre.

Con fecha 15-12-2021 por la Administración municipal se traslada al equipo redactor del Plan el resultado de participación de este trámite y que en síntesis supone:

-Dentro de plazo se han formulado 25 aportaciones.

-Fuera de plazo se han formulado 4 aportaciones.

Obviamente este proceso, por la fecha de inicio y terminación del

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

trámite, se realizó en el marco de la LOUA, y para un PGOU, ya que no había entrado aún en vigor la LISTA.

2.2. INCIDENCIA DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA.

Con fecha 3 de diciembre de 2021 se publicó en BOJA la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía* (LISTA), que entró en vigor 20 días después (23-12-2021).

Según la Disposición transitoria 1ª, la LISTA es de aplicación íntegra, inmediata y directa desde su entrada en vigor. Por lo tanto, puesto que según la Disposición transitoria 3ª, aún no se había alcanzado el hito de la *"solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica"*, que es el que legalmente hubiera permitido continuar el expediente de redacción del instrumento de *"Plan General de Ordenación Urbanística"* (PGOU), en lo sucesivo, el expediente de Consulta pública realizado sobre la conveniencia de iniciar la elaboración de dicha figura de PGOU, debe de entenderse referida a las dos figuras que según el artículo 60 de la LISTA, vienen a sustituir la funcionalidad del PGOU según la antes vigente LOUA, para las características de nuestro municipio:

-*Plan general de Ordenación Municipal (PGOM)*, con el objeto general establecido en el artículo 63 de la LISTA.

-*Plan de Ordenación Urbana (POU)*, con el objeto general previsto en el artículo 66 de la LISTA.

Es conveniente destacar el nuevo régimen conceptual de la LISTA respecto a la LOUA, en la medida en que el POU no es un

instrumento de *"desarrollo"* del PGOM, sino que es un instrumento de ordenación urbanística *"detallada"* del *"suelo urbano"*, que simplemente en dicho ámbito debe de ser coherente con el *"modelo general de ordenación del municipio"* establecido en el PGOM. Es decir que prácticamente el único nexo en común entre ellos es la delimitación del *"suelo urbano"*, decisión que es de carácter estrictamente *"reglado"*, en función de que se cumplan o no los requisitos físicos del artículo 13 de la LISTA y cuyo ámbito obviamente debe de ser común en ambos instrumentos, si bien es admisible en el POU ajustes de detalle de la clasificación con los límites del artículo 66.2 de la LISTA. Por lo tanto, puesto que la delimitación de la clasificación actual del suelo es una decisión básica y reglada, se estima que será plenamente viable iniciar la tramitación simultánea de ambos instrumentos, redactando de forma diferenciada las fases de Información-Diagnóstico y de Avance para cada uno de ellos, a efectos de que, de acuerdo con el programa de trabajo previsto, se puedan alcanzar las fases de Avance de ambos, y el Ayuntamiento pueda solicitar el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria también de ambos.

Por lo tanto, puesto que según el artículo 76 de la LISTA, el trámite de *"Consulta pública previa"* es preceptivo para los instrumentos de PGMO y POU, estimamos que cabe concluir que el trámite realizado y culminado antes de la entrada en vigor de la LISTA, debe de entenderse realizado para los dos instrumentos citados, por lo que el Informe realizado sobre dicho proceso se incorporó a los expedientes de los dos instrumentos y en el mismo se hizo una valoración específica de las aportaciones que encajaban de forma más coherente en el objeto de cada uno de los dos instrumentos a elaborar o de ambos ya que, lo que entendíamos que no cabía, era segregar las aportaciones para uno u otro instrumento, ya que el trámite se inició y culminó antes de la entrada en vigor de la LISTA para el instrumento de PGOU y sería arriesgado presuponer a

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

posteriori, una vez derogada la LOUA, la intencionalidad de cada aportación en cuanto a su adscripción a uno u otro instrumento, en el caso de que los formulantes hubieran tenido la posibilidad de intervenir en dos consultas públicas previas diferenciadas; de hecho con posterioridad a vigencia de la LISTA está siendo práctica habitual que los Ayuntamientos realicen consulta pública previa “conjunta” para ambos instrumentos, cuando lo que se pretende es iniciar la formulación simultánea de los dos expedientes de PGOM y POU.

2.3. VALORACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN.

En el Anexo 1 del Informe elaborado en febrero de 2022 sobre esta fase se incluía una tabla con la relación general de los 25 escritos presentados, así como una síntesis de la temática a la que se referían.

Según se deducía de dicha tabla, la mayoría de los escritos de aportaciones (20) estaban referidos a temas que podemos calificar de interés general, y solamente 4 estaban dirigidos a una intencionalidad más particular sobre su propiedad.

El que la respuesta ciudadana en esta fase se haya dirigido en un 80 % hacia aportaciones de claro interés general cabe valorarlo como extremadamente positivo, en la medida en que se deduce que la población cigarrera está altamente concienciada de la importancia de los instrumentos de planeamiento general y de detalle para intervenir en cuestiones de interés público o colectivo para el logro de un mayor bienestar en el diseño del hábitat rural y urbano. Sin duda el comienzo no puede ser mejor para un proceso de unos dos o tres años, en el que sin duda, en especial en las periodos de información pública reglada habrá también tiempo para dar respuesta a las

condiciones de detalle previstas por el PGOM y por el POU para cada parcela individualizada o áreas concretas del núcleo urbano o del término municipal, ya que estimamos que, mientras que no se pierda la perspectiva básica del interés general, es conveniente dar integración lo más favorable posible todas aquellas aspiraciones e iniciativas individuales que no entren en conflicto con el interés colectivo. En todo caso la decisión final sobre cualquier materia y en particular los actos de aprobación en sus diferentes fases corresponden al equipo de gobierno o al Ayto que, obviamente, representan el interés general.

Las temáticas que han sido objeto de más interés por la ciudadanía y entidades participantes, se resumieron en el Anexo 1 del Informe, y ofrecía los siguientes resultados cuantitativos:

-Carácter y orientación general de la temática planteada, de interés general (20 escritos) o interés casi estrictamente particular (4 escritos).

-Temáticas planteadas:

-CL: Modelo y cuantía de crecimiento, clasificación de suelo (12 escritos).

-EST: Estructura general, usos globales (3 escritos).

-RV: Red viaria general. Nueva variante, SE-40 (10 escritos).

-OP: Detalles de ordenación pormenorizada (7 escritos).

-DOT: Dotaciones, equipamientos, espacios libres (6).

-INF: Infraestructuras (4).

-VIV: Vivienda (8).

-PH: Patrimonio histórico, catálogo (2).

-PA: Paisaje urbano; estética urbana, contaminación

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

- visual (6).
- ASP: Asentamientos suelo rústico. Parcelaciones (6).
- EN: Espacios naturales (2).
- O: Otros (9).

De dichas temáticas, aproximadamente las 3 primeras (CL, EST, y RV), así como de las últimas las ASP y EN, cabría adscribir las muy aproximadamente como aportaciones al PGOM y el resto, a temáticas más propias del POU.

Con independencia del Informe detallado de cada aportación y la propuesta de resolución, que se realizó en el Anexo 2 del Informe sobre este proceso participativo, en los apartados siguientes sintetizamos los principales aspectos que se dedujeron del mismo:

Por último, respecto a las “*propuestas de resolución*” que se establecieron para los 25 escritos de aportaciones realizados, fueron las siguientes:

- a) Propuesta de ESTIMACIÓN completa de las aportaciones: 10 (40,00%).
- b) Propuesta de ESTIMACIÓN PARCIAL, en general se estiman con pequeños matices: 14 (56,00%).
- c) Propuesta de DESESTIMACIÓN: 0 (0,00 %).
- d) Propuesta errónea que no se puede valorar: 1 (4,00%).

Por lo tanto, de las aportaciones realizadas, el 40% se propone su estimación literal; el 56 %, parcialmente con algunos simples matices y en ninguna se propone su desestimación.

2.4. EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE LAS TEMÁTICAS ABORDADAS.

2.4.1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y MODELO DE CRECIMIENTO.

La mayor parte de las aportaciones sobre esta materia realizan un diagnóstico bastante certero en cuanto al agotamiento del planeamiento general vigente, la inexistencia de oferta suficiente de suelo para vivienda y para actividades económicas. En algún caso se estima muy preocupante que los jóvenes cigarreros se tengan que ir a vivir a municipios cercanos por no encontrar vivienda asequible en el municipio o porque la actividad económica no proporcione empleo suficiente (tasa paro 30% en 2020, claramente por encima de la media provincial).

Asimismo se proponen localizaciones concretas de posibles crecimientos de cierre Sur del núcleo y especialmente de borde Oeste hasta futura variante de carretera A-8050.

En general en las propuestas de resolución que se realizaron, se compartía la idea de la patente escasez de suelo para vivienda (en especial protegida), así como para actividades económicas, y las localizaciones propuestas, con el único matiz que de la fase de información-diagnóstico, se dedujera la capacidad de acogida idónea, en especial respecto al riesgo de inundación y sus posibles medidas correctoras en coordinación con el Organismo de cuenca, así como la cuantificación del suelo “necesario” para dar respuesta a las demandas efectivas a medio y largo plazo, en términos de sostenibilidad.

Algunas aportaciones realizadas por propietarios de parcelaciones próximas al núcleo han ido en el sentido de pedir que “urbanicen” las

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

mismas, como si fueran “otros” agentes diferentes de los propietarios los que debieran de urbanizar, y no fuera obligación exclusiva de los propietarios. Por lo tanto es un aparente equívoco que es conveniente aclarar desde la posición municipal y que debe de partir de dos premisas:

-No todas las parcelaciones y asentamientos existentes, por condicionantes de planificación supramunicipal, o de riesgos objetivos de inundación, va a ser viable regularizar y “urbanizar”.

-En las que sea viable su urbanización, debe de quedar claro que son los propietarios quienes deben de asumir su gestión y los costes de urbanización y ello debería de garantizarse en consenso con asociaciones que los representen, mediante convenio urbanístico que fije condiciones y plazos, como requisito previo a la delimitación de actuaciones de transformación urbanística de cualquiera de los asentamientos y parcelaciones.

2.4.2. ESTRUCTURA GENERAL Y USOS GLOBALES.

Son escasas las aportaciones que hacen referencia directa a estos aspectos, si bien de algunas indirectamente cabe adscribir las a estos conceptos, cuando hablan de repensar globalmente todos los aspectos generales del planeamiento vigente y en definitiva lo que tradicionalmente desde la anterior LOUA se ha entendido como “ordenación estructural” y sistemas generales de todo tipo de equipamientos y espacios libres.

2.4.3. RED VIARIA GENERAL Y TERRITORIAL.

La mayor parte de aportaciones sobre esta temática se centran en dos cuestiones:

-Acceso del municipio a la SE-40: En este caso estamos ante una red viaria territorial de gran capacidad de competencia del Estado, con proyecto de trazado desde hace unas dos décadas, y cuyos enlaces y distancias entre ellos deben acogerse a la normativa sectorial y al proyecto de esta infraestructura. Estimamos que la capacidad y competencia municipal en cuanto a posible influencia en esta materia está limitada a tratar, en coordinación con municipios vecinos y Junta de Andalucía, de mejorar la accesibilidad a los nudos más próximos ya previstos (Almensilla y N de Coria del Río). No obstante, durante la elaboración del Avance se ha profundizado con el Equipo de Gobierno local en esta aspiración para dar una respuesta desde la planificación estratégica que constituye el PGOM (y también influencia para el POU) y se han propuesto dos alternativas de enlace desde el Proyecto de la Variante de la A-8050, por orden de preferencia:

-Conexión con propuesta de nuevo nudo con la SE-40 en las proximidades del cementerio de Coria del Río, aprovechando el paso subterráneo existente.

-Conexión con el actual nudo de Almensilla, a través del Área de Oportunidad “E5 Campus de Actividades Empresariales y de Servicios Aljarafe Sur”, cuyo esquema viario en el PGOU en trámite de dicho municipio posibilitaría dicha conexión.

-Variante o circunvalación de la carretera A-8050: Bastantes

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

aportaciones inciden de forma directa en que desde el PGOM se establezca la construcción de la circunvalación. Esta variante ya tiene Proyecto de trazado aprobado por la CFATV y se ha dotado recientemente de presupuesto la redacción del Proyecto constructivo, a partir del cual, ya solo estaría pendiente de disponibilidad presupuestaria por dicha Consejería para que se acometa su construcción. El PGOM solo puede integrar la literalidad del Proyecto aprobado. No obstante estimamos que en este caso sí que hay una mayor posibilidad de influencia en cuanto a que desde el planeamiento municipal se pudiera proponer a la Consejería, si se estimase necesario, algún enlace intermedio en coordinación con el “*modelo general de desarrollo*” que se establezca en el área Oeste del núcleo actual. En concreto sería muy conveniente un nudo intermedio con la vía de enlace propuesta con la SE-40.

A escala de red viaria urbana o local, hay aportaciones preocupadas por las condiciones de accesibilidad de personas con discapacidad o simple dificultad para maniobrar carritos de bebé. Por lo tanto debe de profundizarse en el análisis de la accesibilidad del viario urbano y establecer programas de mejora y de reurbanización-adaptación que sean necesarios.

2.4.5. DETALLES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA.

Algunas aportaciones, en especial las formuladas desde profesionales de la arquitectura, urbanismo y de la abogacía que operan en el municipio, se razonan con bastante detalle algunas incoherencias de las Normas Urbanísticas vigentes, en especial en la zona **Casco Tradicional**, si bien en este caso se trata de aspectos más propios de abordar en el POU que en el PGOM:

-Alturas: Incoherencia de que en una misma calle un frente tenga una altura reguladora y otra diferente en el frente opuesto.

-Ocupación: Conveniencia de plantearse una ocupación mayor en planta baja, tanto para uso vivienda como posibles usos compatibles.

-Tipología: Conveniencia de introducir variante bifamiliar y plurifamiliar.

Estos desajustes respecto a las demandas actuales son completamente normales en unas ordenanzas de las Normas Urbanísticas vigentes que tienen casi cuatro décadas y que han recibido pocas actualizaciones.

Estimamos plenamente justificado y viable que desde el nuevo POU se aborden todos estos parámetros desde unos fundamentos argumentados y motivados en base al estudio muy detallado de las actuales condiciones de edificación, ocupación y nº de viviendas por parcela, de forma que tengamos controlado de forma muy aproximada que nivel de densificación en cuanto a incremento de población se puede propiciar en el Casco Tradicional, que por su grado de consolidación es en el que puede ser más complicado dar respuesta a las necesidades dotacionales que demande dicho incremento de población, así como verificar el posible límite de funcionalidad de las redes de servicios urbanos existentes. En caso de ser relevante el incremento de la demanda y del coste de mejora de los servicios, podría ser necesario, en su caso, justificar su financiación y regular algún tipo de compensación económica al Ayuntamiento por el incremento relevante de aprovechamiento urbanístico (y de rendimiento económico) de la remodelación propuesta.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

En todo caso también hay que tener en cuenta que, el que se permita la incorporación de tipología bifamiliar o plurifamiliar en parcelas de determinado tamaño mínimo, no implica que en un corto espacio de tiempo, ni probablemente en el horizonte temporal razonable del POU (2 o 3 cuatrienios), se vaya a totalizar la nueva capacidad máxima residencial permitida, sino que son procesos de transformación muy lenta y la mera gestión ordinaria del nuevo planeamiento y de las nuevas ARIs en suelo urbano o nuevas ATUs en suelo rústico cercano, pueden habilitar nuevas dotaciones que pueden contribuir a equilibrar posibles déficits transitorios que habrá que valorar si son relevantes y asumibles.

2.4.6. DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS, ESPACIOS LIBRES.

Diversas aportaciones hacían referencia genérica a la previsión de más equipamientos y espacios libres y, dentro de éstos, a que dispongan de más arbolado, e incluso que éste sea de especies autóctonas. Asimismo hubo varias aportaciones que se referían específicamente a la necesidad de habilitar más aparcamientos.

Forma parte de la fase de Información-Diagnóstico, evaluar el nivel de dotaciones y su idoneidad para la estructura poblacional, en la que se podrá dar respuesta más adecuada exclusivamente desde la óptica disciplinar urbanística y estándares comparados. Es muy conveniente que dicho análisis se complemente con las necesidades reales que tengan detectadas los diferentes Servicios Municipales en su labor de gestión diaria, ya que puede darse el caso de que determinadas dotaciones tengan la reserva de suelo y edificación adecuada, pero que existan deficiencias funcionales que es difícil en un diagnóstico ordinario detectar desde la redacción del planeamiento general.

2.4.7. INFRAESTRUCTURAS.

La mayor parte de aportaciones en materia de infraestructuras se referían a los efectos negativos sobre el paisaje urbano y en algún caso también reflejan preocupación por las emisiones nocivas por ondas electromagnéticas de antenas de telefonía móvil.

Respecto a los efectos sobre el paisaje urbano nos remitimos al apartado 2.4.10. Respecto a la preocupación por posibles emisiones electromagnéticas procuraremos en el diagnóstico profundizar en un análisis más detallado de esta cuestión y en especial por la incorporación a las Normas Urbanísticas de las limitaciones de la legislación vigente, y en especial distancias cautelares a dotaciones especialmente sensibles (colegios, guarderías, centros de salud de mayores y similares).

2.4.8. VIVIENDA.

Hay una preocupación de algunas aportaciones sobre la escasez de vivienda y en especial del sector protegido para jóvenes, aspecto al que ya nos referimos en el apartado 2.4.2. y al que habrá que prestar especial atención en el diagnóstico, en coordinación con el Registro de Demandantes y el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, aunque no es descartable que desde el PGOM y POU se deba profundizar en un diagnóstico propio, de forma que se resuelva el previsible déficit para la población actual y la escasez de suelos actualmente clasificados, para dar una respuesta a corto y medio plazo, no solo para vivienda del sector protegido en sus diferentes variantes, sino también para vivienda libre con mayor diversidad tipológica de modo que no exista la más remota excusa para la edificación-parcelación irregular en suelo rústico, ni quejas en cuanto a tener que buscar dicha diversidad en municipios cercanos con oferta de productos inmobiliarios mucho más variada.

2.4.9. PATRIMONIO HISTÓRICO Y CATÁLOGO.

No estamos ante un municipio con una especial relevancia en cuanto a patrimonio histórico en el medio urbano y rural de ahí que no se hayan producido muchas aportaciones en esta materia. No obstante, razón de más para preocuparnos por el limitado patrimonio existente, y preservarlo como una potencialidad más del municipio.

El programa de trabajo dispuesto en este aspecto es partir de las limitadas determinaciones de las NNSS vigentes en cuanto a protección del casco (no es contenido equiparable a un *Catálogo*), así como el Catálogo del documento inicial de la revisión del año 2000, y realizar nuestra propia evaluación adaptada a la vigente LPHA.

También debemos de tener en cuenta las referencias de posibles bienes de interés que constan en la web del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico: 2 de patrimonio arquitectónico; 4 de patrimonio arquitectónico y etnológico; y 37 de yacimientos arqueológicos.

Al inicio de los trabajos del planeamiento general se ha solicitado Informe a la Consejería competente en materia de Cultura, en el marco del artículo 76.2 de la LISTA y 29 de la LPHA, para que se pronuncie sobre los posibles bienes incluidos en el CGPHA o en el IBRPHA, ya que dicho tipo de bienes oficialmente registrados por el procedimiento oportuno, y de obvio *“interés supramunicipal”*, el municipio estaría obligado a incluirlos en su Catálogo urbanístico desde los denominados *“criterios absolutos”* de catalogación; mientras que, sobre el resto de bienes en el término o en el núcleo urbano que, desde el análisis propio de su planeamiento y de su contraste con la ciudadanía y sus representantes se decida que tienen algún tipo de interés para la memoria histórica local, sería una catalogación que la jurisprudencia denomina desde *“criterios relativos”*, de exclusiva competencia municipal.

2.4.10. PAISAJE URBANO.

Ha habido varios escritos de aportaciones que manifiestan una especial preocupación por los perniciosos efectos de redes de telefonía y eléctricas dispuestas por fachadas y en cruces de calles, así como sobre aspectos adicionales como fachadas sin finalizar y sin pintar, que las obras deberían de taparse con lonas (que exponen que debería aportar el Ayto), y efectos de la cartelería inadecuada.

Es muy destacable y positivo que exista este grado de concienciación sobre la conveniencia de mejorar el paisaje urbano, porque si bien es muy certero el análisis, no suele ser habitual que se plantee expresamente como preocupación relevante por la ciudadanía en fases tan primarias de decisión sobre un nuevo planeamiento general, y en especial en un municipio que no es conjunto histórico ni dispone de muchos inmuebles históricos relevantes.

Salvo la propuesta de que sea el Ayto el que deba de aportar las lonas para ocultar las obras, o la cartelería de diseño único u homogéneo, compartimos plenamente el análisis sobre un problema sobre el que será conveniente profundizar en la información-diagnóstico, ya que de nuestras primeras impresiones el grado de *“contaminación visual”* es muy elevado tanto en el casco tradicional como en la travesía de la A-8050 y sería conveniente ir pensando en estrategias a implementar en futuras normas urbanísticas para corregir estas patologías evidentes del paisaje urbano, así como establecer en coordinación con propietarios, negocios y compañías suministradoras, actuaciones ejemplificadoras de iniciativa municipal en algunas calles seleccionadas del casco tradicional, que pudieran mostrar a la ciudadanía la transformación estética que se puede lograr aplicando unas sencillas normas homogenizadoras y suprimiendo los tramos de tendidos en fachadas, cartelería y señalización inadecuadas.

2.4.11. ASENTAMIENTOS EN SUELO RÚSTICO Y PARCELACIONES.

Varias aportaciones se han realizado en relación con los problemas de falta de servicios, problemas de movilidad, y de proximidad de usos molestos en relación al uso mayoritario de vivienda. Asimismo, es curioso que tratándose en todos los casos de asentamientos irregulares en suelo rústico, de responsabilidad obvia de los propietarios, en varias de las aportaciones se propone que se “urbanicen”, como si fuera una obligación o responsabilidad completamente ajena a ellos.

Es evidente que desde el ámbito público municipal se pueden impulsar iniciativas desde el planeamiento general tendentes a, en la medida de lo posible, y cuando sea viable por no impedirlo normativa protectora supramunicipal o de riesgos de inundación, a delimitar las actuaciones de transformación urbanística futura que permitan su integración en el medio urbano, una vez cumplidas por los propietarios todas las obligaciones y cargas urbanizadoras que les corresponden, incluida la iniciativa privada a través del sistema de compensación. Para ello es imprescindible que por las asociaciones de propietarios se decida (si fuera viable urbanísticamente) asumir dicha iniciativa de urbanización y que ello quede plasmado en cuanto a condiciones, compromisos y plazos en convenios con el Ayuntamiento.

No obstante, la reciente LISTA es bastante más flexible que el anterior régimen de la LOUA y también permite que dicha delimitación de ATUs en suelo rústico común, se pueda realizar con posterioridad a la aprobación del PGOM, y promover su ordenación pormenorizada y posterior urbanización y el instrumento de ordenación no sería “de desarrollo”, sino que tendría la misma escala que el POU.

Respecto a la incidencia de esta cuestión en el POU, por razones

obvias es muy poco relevante y se limitará al posible debate de alternativas, acerca de si el asentamiento Villacuernos, colindante al Polígono Los Juncas, y con características objetivas para su clasificación como “suelo urbano” sometido a ATU de reforma interior, debe de incluirse o no en el ámbito del POU. De momento en la fase de Avance, se ha optado por incorporarlo como ámbito del POU, e incluso se podría valorar la posibilidad posterior de incorporar su ordenación pormenorizada, si hay consenso con los propietarios afectados y, a través de sus técnicos, aportan los contenidos adicionales asimilables a Plan de Reforma Interior (PRI), para que se tramiten integrados en el POU, con lo que tendrían ganado bastante tiempo para las operaciones posteriores que se limitarían a Proyectos de Urbanización y de Reparcelación y ejecución de las obras de urbanización.

2.4.12. ESPACIOS Y VALORES NATURALES DEL MUNICIPIO. SOSTENIBILIDAD.

Si bien la mayoría de aportaciones se han referido a aspectos y problemas más relacionados con el medio urbano y asentamientos en suelo rústico, hubo dos aportaciones con una visión más global del municipio, los objetivos generales que debería abordar el nuevo PGOM y POU y su inserción en el entorno metropolitano (POTAUS y Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla), sus potencialidades en cuanto a espacios naturales, mejora de los recursos turísticos y todo ello enmarcado en el necesario “desarrollo sostenible” del municipio.

Ambas aportaciones son de gran cualificación en sus contenidos, como profesionales que en el ámbito jurídico y técnico operan en el municipio y sobre los que se propuso la plena integración de sus aportaciones.

2.5. CONCLUSIONES SOBRE EL RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

Desde el equipo redactor del PGOM y POU se propusieron las siguientes conclusiones sobre el resultado del trámite de Consulta Pública Previa:

a) El trámite se ha realizado en los términos previstos en el artículo 133.1 de la vigente *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* (LPAC), y ha estado formalmente abierto desde el 8 de septiembre al 8 de noviembre de 2021.

b) Con posterioridad al trámite, el 23-12-2021 ha entrado en vigor en nuevo marco de legislación urbanística y territorial de Andalucía (LISTA). Al no haberse alcanzado, por imposibilidad temporal obvia, el hito de solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, que según la Disposición transitoria 3ª de la LISTA, hubiera permitido continuar el expediente de redacción del PGOU según la LOUA; en lo sucesivo, el expediente de consulta pública realizado sobre la conveniencia de iniciar la elaboración de dicha figura de PGOU, debe de entenderse referida a las dos figuras que, según el artículo 60 de la LISTA, para las características de nuestro municipio, vienen a sustituir la funcionalidad del PGOU según la antes vigente LOUA:

-**Plan general de Ordenación Municipal (PGOM)**, con el objeto general establecido en el artículo 63 de la LISTA.

-**Plan de Ordenación Urbana (POU)**, con el objeto general previsto en el artículo 66 de la LISTA.

Asimismo, puesto que según el artículo 76 de la LISTA, el trámite de “consulta pública previa” es preceptivo para los instrumentos de

PGMO y POU, el Informe sobre su resultado debe de incorporarse a los dos expedientes administrativos.

c) Durante la consulta pública se han presentado 25 escritos de aportaciones, cuatro de ellos fuera de plazo. La valoración general del resultado de las aportaciones se sintetiza en el apartado 2.4 del presente documento.

d) De cada una de las líneas temáticas abordadas se extraen datos de gran interés sobre el abanico de problemas urbanísticos que preocupan a la ciudadanía y sobre los que es conveniente profundizar en la fase de información-diagnóstico y darle integración desde el Avance del PGOM y POU, ya que respecto a la casi totalidad de aportaciones o bien se propuso su integración literal (40%) o bien con ciertos matices (56%). Los aspectos más relevantes que preocupan son:

-Escasez actual de suelo para vivienda y actividades económicas.

-Preocupación por la movilidad del municipio en el ámbito metropolitano, necesidad de la circunvalación, mejora de conexión con SE-40 y la mejora de la movilidad y transporte de La Puebla del Río con Sevilla y municipios próximos.

-Reconsiderar muchos aspectos de la ordenación pormenorizada vigente (alturas, ocupación, introducción de tipología bifamiliar y plurifamiliar), claramente desfasados respecto a las necesidades actuales por la antigüedad del instrumento básico vigente (NNSS-84).

-Mejora de equipamientos, aparcamientos, y espacios libres y que éstos últimos se doten de más arbolado.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

-En relación con la vivienda, se hace especial énfasis en habilitar suelo para vivienda protegida para jóvenes, dejando constancia de la problemática situación para el municipio de que tengan que buscar residencia en otros próximos. Asimismo se aboga por promover más diversidad tipológica.

-Preocupación por el patrimonio histórico y catalogación de bienes que merezcan protección.

-La preocupación por el paisaje urbano y la contaminación visual provocada por infraestructuras aéreas o en fachada, edificaciones inacabadas o sin pintar, cartelera inadecuada y similares.

-Asentamientos y parcelaciones: Las aportaciones se dirigen hacia la necesidad de urbanización, dotación de determinados servicios y mejora de la movilidad con carril-bici o parada de autobús. Asimismo problemas de compatibilidad de viviendas con usos de tipo industrial.

-Abordar el nuevo planeamiento general y de detalle claramente desde enfoque de sostenibilidad, en sus componentes ambiental, social y económico. Tener de referencia en todas las decisiones las grandes potencialidades económicas y turísticas del municipio aprovechando sus espacios naturales y la marca Doñana

3. RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE AVANCE.

3.1. PARTICIPACIÓN DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN-DIAGNÓSTICO Y DEL AVANCE.

3.1.1. INTEGRACIÓN DE LOS CRITERIOS MUNICIPALES.

Durante la elaboración de las fases de Información-Diagnóstico y de Avance se ha mantenido un contacto continuado con los Servicios Municipales y con el Equipo de Gobierno Local, para ir aproximando tanto determinados aspectos del Diagnóstico como de la ordenación del Avance a las aspiraciones municipales. Dicha coordinación interna municipal culminó a primeros de julio de 2022 con la exposición general a la Comisión Municipal de Seguimiento de los Planes, en la que se aceptaron los criterios generales del mismo y recibieron diversas aportaciones de los grupos políticos representados, y que al existir consenso sobre las mismas fueron integradas trabajos sucesivos de elaboración final del Avance.

Asimismo con fecha 19-10-2022, nos fue remitido documento de aportaciones de la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento en la que en síntesis se plantearon los siguientes aspectos relacionados con la perspectiva de género en el urbanismo y que por el interés de la

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

propuesta reproducimos a continuación:

“El urbanismo influye directamente en el acceso que las personas y los grupos sociales tienen a lugares de empleo, equipamientos y servicios, en la comodidad de uso de éstos y en la necesidad de transporte para acceder a ellos. Sin embargo, estas posibilidades de acceso y por tanto las oportunidades vitales no son iguales. Las mujeres y hombres tienen distintas necesidades en el espacio urbano y distintas posibilidades de acceso, la principal razón de esto es la llamada "división sexual del trabajo", de los papeles diferentes que ambos realizan en la esfera privada y pública, en el ámbito del trabajo no remunerado, como el cuidado de menores y personas dependientes.

El resultado de esta situación es la llamada "doble carga de trabajo" que realizan las mujeres fuera y dentro del hogar, debido a la falta de participación de los hombres en el ámbito privado y a la falta de infraestructuras y servicios urbanos que contribuyan a reducir la carga del trabajo doméstico, como por ejemplo el transporte.

Si las mujeres dejaran de llevar a cabo este trabajo, asegurando las condiciones materiales, psicológicas y emocionales que permiten la reproducción de la mano de obra, cuidando a las personas mayores y menores, acompañándolas en sus desplazamientos en el municipio, cuidando de la alimentación y el vestido de la familia, del orden y limpieza de las casas, la estructura urbana, social y económica que conocemos no funcionaría. Esta carga y las limitaciones que imponen al desarrollo de otras actividades laborales o de ocio, al desarrollo personal en general de las mujeres, y a su independencia económica, no suele ser explícitamente reconocida por los hombres, porque forma parte de la vida cotidiana de muy pocos, y tampoco por algunas mujeres, porque forma parte de la realidad aceptada de sus vidas cotidianas, que se da por sentada y no se cuestiona.

Reconocer que esta situación es una situación construida socialmente y no un estado natural de las cosas supone dar la vuelta a concepciones del mundo aceptadas. Por todo ello debemos tener en cuenta las necesidades específicas de las mujeres en las

ciudades y municipios.

PROPUESTAS:

- Los sistemas de transporte no suelen estar diseñados para facilitar el acceso a los lugares de trabajo dentro del municipio (entendiéndose por lugares de trabajo centros educativos, de salud, de comercios, etc.), sino para facilitar los movimientos pendulares vivienda-empleo según el patrón masculino de trabajo en el sector productivo. Por lo que habría que reconsiderar las rutas y horarios de autobuses, reflexionando si son suficientemente útiles.

- Densificar y estructurar los suelos urbanos infrutilizados y reutilizar los degradados u obsoletos: zona casas frente al IES hasta Cerro Cantares, antigua zona de la feria, parque Clara Campoamor... Estudiar su potencial para albergar nuevo crecimiento: Antigua Caseta de la Feria.

- Incluir equipamientos de todo tipo en los barrios residenciales: para personas mayores, menores y con discapacidad.

- Asegurar un trayecto seguro frente a agresiones y también frente a posibles atropellamientos. Aquí estaríamos dando cumplimiento al Objetivo 3.2 del Plan Municipal de Igualdad: Aumentar la seguridad en los espacios públicos de La Puebla del Río, en concreto:

3.2.1. Eliminación de espacios oscuros, utilizando iluminación eficiente incrementando la seguridad en los espacios públicos.

Por lo que se propone revisar la iluminación de todas las calles y parques para evitar los puntos negros.

- Colocar aparcamientos de bicicletas en los distintos espacios públicos.

- Establecer un porcentaje de viviendas (para futuras promociones de VPO) para mujeres víctimas de violencia de género.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

- Establecer un espacio para futura creación de residencia de mayores, para el cuidado de personas dependientes y la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

- Promover un Jane's Walk: Lo que se busca en estos paseos es tratar de detectar posibles carencias y aspectos que pueden generar conflicto en la trama urbana de los núcleos poblacionales desde un punto de vista y una perspectiva de género. El paseo lo aremos como una actividad de la Delegación de Igualdad a cargo de una arquitecta especialista en urbanismo con perspectiva de género. Se analizarán cuestiones como los entornos escolares y sus equipamientos; los contrastes de avenidas con tráfico y poca vitalidad; parques que no invitan al uso, con vegetación que está pero que no se han pensado para el uso social; descampados que pueden suponer al mismo tiempo un problema y una oportunidad; rotondas y gasolineras, que constituyen códigos de periferia para un entorno urbano residencial; zonas poco transitadas y, por tanto, nada comerciales, poca vitalidad, etcétera; todo aquello relacionado con la accesibilidad física, la orientación y claridad espacial, la percepción de seguridad; o la presencia del coche, la proporción de espacio destinada al vehículo, entre otros asuntos.

* Jane Jacobs es un referente del urbanismo con perspectiva de género.

- Ciudades que caminan:

<https://ciudadesquecaminan.org/la-red/>

Elaborar un mapa de La Puebla a pie, para fomentar la movilidad peatonal para una planificación urbana sostenible.

Crear rutas seguras a los centros educativos, para que los niños y niñas que viven más alejados vayan en grupo, y evitar los desplazamientos masivos e individuales en horas punta en las puertas de los centros, así evitaríamos problemas de tráfico y aglomeraciones, fomentaríamos la seguridad a la entrada y salida de los colegios, eliminaríamos contaminación dentro del municipio al limitar los desplazamientos, promoveríamos una movilidad sostenible, así como el compañerismo, y por supuesto la conciliación de las familias con estas medidas que generan un municipio seguro, habitable y sostenible.

En respuesta a estas aportaciones, aunque desde el Diagnóstico y Avance elaborado hasta la fecha se habían tenido en cuenta algunos de estos criterios, a efectos de fomentar al máximo el debate en esta materia durante la exposición pública del Avance, se ha elaborado un Informe específico sobre perspectiva de género en el PGOM y POU, por parte de arquitectas de nuestro equipo especializadas en dicha materia, y que se han incorporado como Anexos de las Memorias de Ordenación de dichos instrumentos, para que las personas interesadas en estas temáticas dispongan de una primera aproximación a los aspectos adicionales que desde este enfoque específico pueden aportarse a los futuros Planes, y la conveniencia de que durante la información pública del Avance se realice alguna jornada específica sobre esta materia, dirigida a recabar la preocupación y percepción que tienen las mujeres sobre los problemas urbanísticos y el enfoque de soluciones.

3.1.2. RESULTADO DE LAS CONSULTAS A OTRAS ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS.

En el marco de los “actos preparatorios” de elaboración y formación del PGOM, al inicio o durante los trabajos de redacción, se ha propuesto al Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LISTA, la solicitud de Informe a determinadas Administraciones Públicas u Organismos con competencias sectoriales muy relevantes para la ordenación urbanística del municipio.

El objeto era tener un conocimiento directo y previo de las afecciones y criterios de las Administraciones con competencias sectoriales, sobre los aspectos solicitados que se sintetizan en la tabla de la página siguiente.

El resultado obtenido de dichas consultas se refleja igualmente en la tabla de la página siguiente:

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

SÍNTESIS DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS PREVIAS A DIVERSOS ORGANISMOS SECTORIALES		
FECHA / ADMINISTRACIÓN / ORGANISMO	OBJETO DE LA SOLICITUD	RESULTADO
Dic-2021 / Delegación T. Cultura	-Consulta sobre bienes declarados BIC, inscritos en CGPHA o IBRPFA. -Solicitud de colaboración para elaboración de Carta Arqueológica.	No se ha obtenido respuesta a la fecha de redacción del Avance.
Dic-2021 / Delegación T. Agricultura M Ambiente	-Trámite del artículo 41.1 del Reglamento de Vías Pecuarias. Solicitud de información sobre situación y, en su caso, deslinde de vías pecuarias del municipio.	No se ha obtenido respuesta a la fecha de redacción del Avance.
Enero 2022 / Ministerio para la Transición Ecológica / Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	-Solicitud de información sobre deslindes del DPH, zonas inundables y posibles Planes de Gestión del Riesgo de Inundación. Consulta expresa sobre vigencia de medidas informadas favorablemente por CHG con fecha 13-09-1999 en relación con la Modificación Santa Rita.	-No se ha obtenido respuesta por escrito a la fecha de redacción del Avance. -En febrero de 2021 se mantuvo reunión con Servicios Técnicos de CHG, en la que se aclaró que no estaban elaborados los mapas de riesgo de inundación aguas abajo de Coria del Río, y que si se quería tener en cuenta el riesgo debería de elaborarse por el municipio, a ser posible en coordinación con criterios de CHG.
Enero 2022/ Consejería de Turismo, Reg, Justicia y Adm. Local / Dirección General de Administración Local	-De los primeros trabajos de diagnóstico se han deducido desajustes entre delimitación oficial del TM en el límite con Coria del Río y la realidad física edificada y parcelario del Catastro. -Solicitud de pronunciamiento acerca de la conveniencia de ajustar la delimitación a la realidad física.	Con fecha 08-02-2022 se emite el Informe solicitado en el que se concluye: -Los límites entre La Puebla del Río y Coria del Río, de conformidad con la Orden de 7 de julio de 2020 de esta Consejería tienen la consideración de "definitiva e inamovible" y es pacífica, no siendo otra que la delimitada en 1871, cuyo replanteo se llevó a cabo en 2020. -Cualquier modificación de la línea divisoria debe ser considerada una alteración de los términos municipales, para lo cual habría de seguirse el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título VI del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía.
Octubre 2022 / Dirección General de Movilidad y Transportes	-Solicitud de información más actualizada de que disponga esa D. General acerca de la implantación del trazado de línea de metro prevista tanto en el POT AUS como en el PISTA-2007-2013, teniendo en cuenta la vinculación para el municipio de dichos instrumentos. -Que se valore la propuesta de trazado en el municipio de La Puebla del Río, así como de la estación término, por estimarla más viable y beneficiosa para nuestro municipio.	No se ha obtenido respuesta a la fecha de redacción del Avance.

3.1.3. CONCERTACIÓN CON OTROS AGENTES ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO.

Encuadradas en la dinámica ordinaria de concertación municipal sobre determinadas iniciativas en curso en el marco del planeamiento general vigente, y en orden a procurar su compatibilidad con el nuevo PGOM (y posible incidencia en el POU), en septiembre de 2022 se mantuvo reunión en el Ayuntamiento sobre las siguientes iniciativas:

a) Sector arrocero:

El objeto era conocer el estado de la iniciativa en curso vía Modificación del PGOU-AdP ya aprobada en el Sector Cortijo Mulero y verificar si será posible que esté culminado a la fecha en que se tenga que elaborar el PGOM para aprobación inicial, ya que de lo contrario será más difícil de justificar el mantenimiento de este Sector en cuanto a su compatibilidad con un modelo de ciudad compacta en torno al núcleo actual y suelo urbano existente.

Asimismo por el sector económico del arroz se pone de manifiesto, aparte de para la perspectiva de necesidad del Sector Cortijo Mulero, el estado avanzado del denominado "Proyecto de Modernización de la Zona Arrocería de Sevilla" gestionado por CHG, que permitirá aumentar la cantidad y calidad del agua disponible y una diversificación de cultivos frente al actual monocultivo del arroz. Ello implicará que será necesario mucha mayor disponibilidad de suelo agro-industrial para que se pueda realizar en el municipio la primera transformación, y una necesidad de suelo urbanizado para actividades económicas asociadas similares al producido hace años en municipios del Bajo Guadalquivir como Los Palacios y Lebrija.

Por los representantes municipales se acuerda tener en cuenta las repercusiones para el municipio de este importante proyecto territorial, y establecer las reservas de suelo previsibles en el modelo de

ordenación estratégica del PGOM.

b) Sector comercial:

Por parte de empresa del sector comercial se plantea una iniciativa de centro comercial en la travesía, junto al centro deportivo San Sebastián. Se trata de suelo urbano con la calificación "tolerancia industrial".

Por los representantes municipales se estima una propuesta de interés para el municipio y para la regeneración de este entorno y se acuerda analizar su compatibilidad con el futuro PGOM y POU. Desde el equipo redactor se propone que la solución de reserva de aparcamientos al aire libre (públicos o privados) a ambos márgenes del cauce sería una solución adecuada para dar servicio tanto al centro comercial como al centro deportivo San Sebastián y dicho uso sería compatible con la llanura de inundación T-500, siempre que los posibles vallados sean permeables y no reduzcan la capacidad hidrológica.

3.2. RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL AVANCE.

Este apartado se completará tras la finalización de la exposición pública del Avance

En La Puebla del Río, a 25 de noviembre de 2022



Fdo.: Alfredo Linares Agüera
ARQUITECTO